/16-17



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados



# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### RESUELVE

Expresar su más profunda preocupación y rechazo a la privatización del Hospital Municipal "Felipe A. Fossati", de la Ciudad de Balcarce.

> MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria D. Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTEROS Diputado H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

CARINA NAZABAL Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS Diputada Bloque Frente para la Victoria - P. H.C. Diputados Poia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY Diputado Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI Doutado Honorable Gamara de Liputados de la Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE Diputado Frente para la Victoria H.O. Diputados Pela: de Bs. As.

1000

JUAN AGUSTIN DEBANDI Diputado Bioque Frente para la Vici H.C. Diputados Pcia, de Bs.

Diputado Provincial
Bioque Frente para la Victoria
Computados Prov de Bs. As

Juan Manuel Cheppi

ROCIOS. GIACCONE Diputada

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

Alfonso Anihal Regueiro Dip tado rovincial - FPV H. Cámura do Ciputados Poia. Bs. As.





#### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

El Hospital Municipal "Felipe A. Fossati" es el único establecimiento de salud, incluyendo pública como privada, de la Ciudad de Balcarce. Además del edificio principal, el Hospital cuenta con 10 salas de atención primaria en diferentes zonas de la ciudad.

El intendente de UCR-Cambiemos, dispuso que se cobraran todas las atenciones que se realicen en el Hospital, tanto en consultorios, guardia y salitas de atención primaria; eso incluye gastos sanatoriales, remedios, honorarios médicos, traslados; es decir, desde una cirugía hasta un chequeo de presión o una sutura, son facturados por el Hospital. Las personas que tienen obra social o prepaga pueden presentar su carnet y el bono correspondiente y las personas que no tienen ninguna cobertura deben pagar. Si se considera que los sectores con medios y altos ingresos, normalmente tienen obra social o prepaga, se concluye que los principales perjudicados son los sectores con ingresos bajos.

El bloque de concejales del Frente para la Victoria de Balcarce, estuvo averiguando y presentó una nota como bloque, pidiendo la reunión de la comisión de Salud del Concejo, porque los honorarios médicos que cobra el Hospital son percibidos en su totalidad por los médicos, es decir, ni siquiera dejan parte al Hospital. Es importante tener en cuenta que en las clínicas privadas, los médicos ceden parte de sus honorarios a la institución para que se cubran los gastos de mantenimiento. En el caso del Hospital de Balcarce, ni siquiera eso ocurre. Por eso, la casi privatización del servicio de salud, se realiza en connivencia con la corporación médica.

La medida afecta gravemente el derecho a la vida y a la salud de las personas con menor poder adquisitivo, con lo cual, hay también una afectación al principio de igualdad y no discriminación.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", reconocen el derecho a la salud en forma explícita. Esta última norma establece que "toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social" y que "con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: a) la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b) la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; c) la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; d) la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; e) la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y f) la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

Ambos instrumentos internacionales fueron ratificados por la República Argentina, e incluso fueron incorporados a la Constitución Nacional con la reforma de 1994 en el artículo 75 inciso 22. En esta sintonía el decreto 939/2000 Art. 5° — Los HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA deberán garantizar la gratuidad del acceso a la atención de la salud, eliminando todo tipo de arancelamiento por la utilización de los servicios que brinda a la población.

La constitución de nuestra provincia establece la tutela al derecho a la salud en la manda 36.8, la cual reza "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud"

Asimismo, la medida adoptada por el Ejecutivo local de Balcarce, desincentival que la gente se acerque a las salas y al Hospital a hacerse chequeos (se cobra para tomar la presión y para dar inyecciones, como así también para tomar radiografías o hacer diagnósticos por imágenes). En lugar de estimular a que la gente se acerque a las salitas y al Hospital a controlar su estado de salud para evitar enfermedades más graves, se les desincentiva, ello provocará un empeoramiento de la salud general y, en el futuro cercano, más gasto para el Estado. Es decir, se está sacando el énfasis en la prevención, y ello tendrá como consecuencia inevitable un empeoramiento de la salud general.

Un señor denunció que le cobraron \$ 1112 acompañando copia de la factura, la cual se anexa en el presente proyecto.

Ante las críticas de gran parte de la sociedad, el Secretario de Hacienda, Francisco Ridao, explicó que existe una ordenanza que le permite hacer eso. Se trata de las ordenanzas Nros. 25/2000 y 54/2008, según se informó en distintos medios locales como "Minutobalcarce", "Puntonueve" y "El Diario Balcarce".

Esas ordenanzas nunca fueron aplicadas por el FpV. La anterior gestión, del intendente del FpV, nuca hizo uso de ellas. En cambio, el actual Intendente de Cambiemos, pretende recaudar cobrándole a los que menos tienen, y ni siquiera renegoció los convenios con las obras sociales y con las prepagas.

Sin embargo, pese a los instrumentos legales de mayor jerarquía citados; normas locales ambiguas, dificultades presupuestarias y políticas públicas retrógradas, se intentan combinar para hacer de la gratuidad más una excepción que una regla en hospitales y unidades de atención primaria. Se trata de una muestra más del nefasto retorno de la concepción del estado neoliberal de los 90° que predica el frente "Cambiemos" en todos los estamentos del Estado. Predicar el ajuste del gasto público a costa del sector más excluido de la sociedad.

La gravedad de estas acciones compromete en este caso la responsabilidad internacional del Estado argentino. El derecho a la salud es un Derecho Humano garantizado por los instrumentos supranacionales citados. Es doctrina firme de la CIDH y la Corte IDH, que las normas internas de un Estado parte no pueden ser excusa para violar derechos reconocidos en los citados instrumentos. Es así que, el Estado en todos

sus poderes, debe garantizar la vigencia, en este caso, del derecho a la salud, siguiendo también la interpretación que de él hacen los órganos supranacionales.

Por las razones expuestas, solicito a los Señores Diputados se sirvan acompañar con su voto favorable la presente iniciativa.

> GABRIEL GODOY Diputado Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Ares

Dra. LUCIA PORTOS

Diputada Bloque Frente para la Victoria - PJ H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lo. CESAT D. VALICENTI Diputado Honoreble Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI Diputado
Bioque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia, de Bs.As. JOSÉ IGNACIO COTE ROSS Diputado

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

<u>0</u>[2 FOLIO

LAURO GRANDE Diputado

Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE Diputada Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

KARINA NAZABAL Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Honso Anihal Regueiro Diputado recincial - FPV H. Camaca de Ciputados Poia, 8s. As.

### **ANEXO**



HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL DE BALCARCE DE FULLIPIE AL POSSATI Depreson handre One-mande Calla 18 Nº 228 - 7620 Balcarco, Pola, de Ba. An. Tel. (02268) 422017/18 - Fax. 422994	Facture nor Servicion Asintencial Pacture Color Servicion Color Servicion Asintencial Pacture Color Servicion Color Se
midilio: U 3719°674.  Cha de Internación: Fecha de  HONORARIOS MEDICOS  13.01.10	FARCIAL 566
SASTOS Y DERECHOS HOSPITALARIUS  nación dins a S por dia cho Sanaronal 13 01 - 10	Sub Total 5 566 - 456 39
storio ocardiograms S S do en ambulancia lessa UTI dias a S por dia	
ONE CONTADO DOCUMENTADO	Sub Total \$ 546.30 importe Total \$ 1/19.30
SSC(198-2 - IVA EXCLUDIC E Appartie de resercier N°00(31-0)01-4	PIRMA DEL PACIENTE O FAMILIAS
Alfonso Anihal Regueiro Diputado Frovincial - FPV Hi Cártanu de Diputados Poia, Bs As.	JOSÉ IGNAÇIO COTE RO Diputado H.C. Diputados Pola, do Se

Dra LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.O. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES

Diputado Frente Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic CESAR D. VALICENTI Diputado Hongrable Cemara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Nan Manuel Cheppi Dipuisdo Francial Biogus Proservata Victoria Biogus Proservata Victoria El de Diputados Prov de Ba As

GABRIEL GODOY Diputado Honorable Cámara de Diputador Provincia de Buenes Aires

JUAN AGUSTIN DEBA Diputado Erente para la Victoria